

## Anexo N° 01-A

## TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y CONSULTORÍAS

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>	: UNIDAD TÉCNICO OPERATIVA DE LOS SERVICIOS PARA LA EMPLEABILIDAD
<b>Actividad del POI / Acción estratégica PEI</b>	: ACTIVIDAD POI AO ID: AOI00099300019 AO: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LABORALES PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN EN EDAD DE TRABAJAR LIMA UGTP ACCIÓN ESTRATÉGICA: CAPACITACIÓN LABORAL PERTINENTE Y DE CALIDAD PARA LA POBLACIÓN EN EDAD DE TRABA
<b>Denominación de la contratación</b>	: SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE IMPRESORAS MULTIFUNCIONALES DE LA UNIDAD TÉCNICO OPERATIVA DE LOS SERVICIOS PARA LA EMPLEABILIDAD DEL PROGRAMA NACIONAL DE EMPLEO JÓVENES PRODUCTIVOS.

#	CLÁUSULAS
I	<b>ÁREA USUARIA:</b> Unidad Técnica Operativa de los Servicios para la Empleabilidad
II	<b>ACTIVIDAD DEL POI / ACCION ESTRATEGICA</b>  <b>ACTIVIDAD POI</b> AO ID: AOI00099300019 AO: FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES LABORALES PARA LA EMPLEABILIDAD DE LA POBLACIÓN EN EDAD DE TRABAJAR LIMA UGTP <b>ACCIÓN ESTRATÉGICA:</b> CAPACITACIÓN LABORAL PERTINENTE Y DE CALIDAD PARA LA POBLACIÓN EN EDAD DE TRABAJAR, ESPECIALMENTE EN JÓVENES
III	<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN</b> Contratar el servicio de mantenimiento integral único (preventivo y correctivo) de los equipos de impresión de la Unidad Técnica Operativa de los Servicios para la Empleabilidad y de la sede central del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, a fin de garantizar su adecuado funcionamiento y continuidad operativa.
IV	<b>FINALIDAD PÚBLICA</b> El presente servicio tiene como finalidad asegurar el adecuado funcionamiento de los equipos de impresión de la Unidad Técnica Operativa de los Servicios para la Empleabilidad y del resto de áreas de la sede central del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, garantizando la continuidad de los procesos administrativos y operativos necesarios para la atención a los usuarios.
V	<b>OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b> Garantizar el correcto funcionamiento y prolongar la vida útil de las impresoras multifuncionales asignadas a la Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad, mediante la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo que aseguren la continuidad operativa, reduzcan la probabilidad de fallas y optimicen el rendimiento de los equipos, contribuyendo al cumplimiento de las metas institucionales del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿.

VI **ALCANCE DEL SERVICIO**

El servicio de mantenimiento integral único de los equipos de impresión asignados a la Unidad Técnica Operativa de los Servicios para la Empleabilidad comprende la intervención de las impresoras detalladas a continuación, indicando sus marcas y modelos:

ITEMS	MARCA	MODELO	CANTIDAD
1	HP	LASERJET MFP M631	3
2	KYOCERA	TASKALFA 6002i	7
3	KYOCERA	ECOSYS M3550idn	2
4	KYOCERA	TASKALFA 5501i	1
5	XEROX	WORKCENTRE 5335	3
6	KYOCERA	ECOSYS M2640idw/L	1
7	HP	LASERJET PRO MFP M227fdw	1
TOTAL			18

**6.1 Limpieza General Integral**

Incluye la limpieza especializada de todos los sistemas internos y externos del equipo, necesaria para evitar fallas por acumulación de polvo, tóner, suciedad o bloqueo de sensores.

**Comprende:**

- Remoción técnica de polvo, restos de papel y partículas de tóner con herramientas especializadas (aspiradoras ESD, aire preciso, paños antiestáticos).
- Limpieza de sensores ópticos (entrada, registro, salida), esenciales para evitar atascos y errores de lectura.
- Limpieza del módulo láser/escáner (LSU), garantizando la correcta emisión de haz láser y la calidad de impresión.
- Limpieza de ductos, ventiladores y canales de refrigeración que influyen en la temperatura del fusor y motores.

**6.2 Ajustes Mecánicos y Lubricación Especializada**

Conjunto de ajustes mecánicos que restablecen la precisión del equipo.

Incluye:

- Ajuste técnico del recorrido del papel, calibrando sensores y mecanismos que controlan el timing de impresión.
- Alineación de bandejas, guías de papel y presión de rodillos.
- Lubricación de ejes y engranajes utilizando lubricantes recomendados por fabricante (grasas termoestables o siliconadas).

### **6.3 Mantenimiento del Sistema de Escaneo y ADF**

Bloque técnico que garantiza la correcta lectura de documentos y alimentación automática.

Incluye:

- Limpieza de vidrio principal y vidrio del ADF, eliminando líneas o sombras en copias y escaneos.
- Limpieza de sensores CIS/CCD, esenciales para precisión de imagen.
- Ajuste del mecanismo del ADF (clutch, presión de rodillos, separación de hojas).
- Reemplazo obligatorio de rodillos del ADF (pickup, feed, separation) y almohadillas.

### **6.4 Mantenimiento del Sistema de Impresión**

Conjunto de acciones que aseguran que el equipo imprima con calidad y sin fallas.

Incluye:

- Revisión del sistema de transferencia (roller o belt), verificación del estado de arrastre del tóner al papel.
- Evaluación del motor principal, motores secundarios y sincronización mecánica.
- Inspección del sistema de arrastre y rodillos del mecanismo interno.
- Reemplazo obligatorio de rodillos de bandejas (pickup/feed/separation), rodillos del escáner y rodillos del ADF.

### **6.5 Reemplazo de Componentes Críticos (Según Vida Útil o Falla)**

El proveedor deberá evaluar y reemplazar los siguientes componentes:

#### **a) Unidad Fijadora (Fusor) Evaluación Genérica y Reemplazo Condicional**

Se debe reemplazar cuando:

- Vida útil consumida mayor o igual a 70 %, o
- Presente fallas de fijación del tóner, variaciones de temperatura o daños físicos.

#### **b) Unidad de Imagen (Drum/CYL) Modelos Xerox**

En equipos Xerox donde el tambor es independiente:

Se reemplaza cuando:

- Vida útil consumida mayor o igual a 70 %, o
- Presente defectos de impresión (líneas, sombras, franjas).

#### **c) Componentes Mecánicos y Electrónicos por Falla Confirmada**

Incluye:

- Fuente de alimentación interna (Power Supply)
- Kit de mantenimiento (si el equipo lo necesita)
- Tarjeta lógica (Formatter Board)
- Sensores ópticos
- Solenoides
- Engranajes
- Clutches
- Motores (principal, ADF, escáner)

### 6.6 Calibración del Equipo

Incluye calibración técnica de:

- Densidad de impresión
- Registro de página
- Sistema de escaneo
- ADF
- Configuraciones internas del motor y carga electrostática

### 6.7 Pruebas Finales Operativas

El proveedor deberá validar:

- Alimentación desde todas las bandejas
- Escaneo (ADF y cama plana)
- Copiado
- Impresión continua (20 páginas)
- Revisión de calidad y estabilidad mecánica

### 6.8 Revisión Eléctrica

Incluye:

- Verificación de voltaje de entrada
- Revisión de la fuente de poder
- Verificación de cableado interno y conectores
- Comprobación eléctrica del fusor, motores y sensores
- El presente servicio será ejecutado a todo costo, entendiéndose que la Entidad no asumirá ningún gasto adicional relacionado con la prestación del mantenimiento integral único de los equipos de impresión, incluyendo repuestos, materiales, herramientas, mano de obra, traslados y cualquier otro concepto necesario.
- La Entidad designará a un personal responsable que coordinará directamente con el contratista el desarrollo, seguimiento y verificación del servicio.
- El almacenamiento, manipulación, custodia y cuidado de los equipos de impresión, sus accesorios y los materiales utilizados, durante el proceso de mantenimiento, será de responsabilidad exclusiva del contratista.
- Todos los repuestos, componentes y materiales utilizados deberán ser nuevos, originales u OEM, y de primer uso, quedando prohibido el uso de partes recicladas, reparadas o reacondicionadas.
- El costo del servicio deberá incluir la eliminación y disposición final de residuos, desmontes, repuestos retirados y demás materiales generados durante la intervención, así como el transporte de equipos, herramientas, seguros del personal y contra terceros, sin que ello genere gasto adicional para la Entidad.
- El contratista deberá familiarizarse con las especificaciones técnicas de los fabricantes de las impresoras (HP, Kyocera, Xerox) y de los repuestos necesarios para el mantenimiento, cumpliendo estrictamente los procedimientos técnicos recomendados para el desmontaje, instalación, ajuste y pruebas.
- Todos los componentes y repuestos retirados de los equipos de impresión deberán ser entregados con acta al representante del Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿.
- El contratista deberá respetar las normativas técnicas aplicables, incluyendo normas nacionales de seguridad eléctrica, lineamientos técnicos de fabricantes y estándares mínimos en la manipulación de equipos electrónicos y mecánicos.
- En caso el contratista genere daños, manchas o deterioros en la infraestructura o bienes de la Entidad durante la prestación del servicio, deberá repararlos o reponerlos de manera inmediata, sin costo alguno para el Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿.
- El contratista será plenamente responsable por daños, pérdidas o sustracciones ocasionadas por su personal, debiendo reparar o reponer los bienes afectados de acuerdo con las exigencias de la Entidad.
- Para la ejecución del servicio, el contratista deberá proporcionar a su personal SCTR, equipos de protección personal,

	<p>herramientas, instrumentos y elementos de seguridad industrial en buen estado y adecuados al trabajo a realizar.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El contratista deberá brindar todas las facilidades necesarias para el seguimiento, supervisión y verificación del servicio por parte del personal designado por el Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿.</li> <li>• La empresa otorgará una garantía de 3 meses a partir de la fecha de realización del servicio, que cubrirá cualquier falla de funcionamiento relacionada con los equipos de impresión intervenidos. Esta garantía incluye la revisión, diagnóstico y corrección de deficiencias derivadas del trabajo efectuado, sin costo adicional para el cliente. La cobertura aplica únicamente a desperfectos asociados al servicio prestado y no a daños causados por factores externos, mal uso o intervenciones de terceros.</li> <li>• El personal designado por la Entidad estará facultado para ordenar el retiro de cualquier trabajador del contratista o subcontratista que muestre incapacidad, incumpla normas de seguridad, presente conducta inadecuada o genere inconvenientes que afecten la correcta ejecución del servicio.</li> </ul>
VII	<p><b>REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b></p> <p><b>7.1 REQUISITOS DEL PROVEEDOR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Persona Natural o Jurídica con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Activo y Habido.</li> <li>• Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.</li> </ul> <p><b>7.2 Definir la Experiencia del Proveedor</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 15,000.00 (quince mil con 00/100 soles), por servicios de mantenimiento preventivos de equipos multifuncional/copiadora/impresoras/scanner, o similares al objeto de la convocatoria, durante los cinco (5) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</li> </ul> <p><b>7.3 Definir el Perfil del Personal Clave</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Profesional titulado en Sistemas e Informática, Ingeniería de Sistemas, Electrónica o Telecomunicaciones, que cuente con una experiencia mínima de cuatro (04) años desempeñándose como supervisor de proyectos, coordinador de proyectos, ingeniero de proyectos, supervisor de impresoras, supervisor de equipos multifuncionales o en funciones afines al objeto de la contratación. El postulante deberá, además, acreditar de manera documentada la experiencia indicada.</li> </ul> <p>La experiencia del personal clave, se debe acreditar en tiempo acumulado por cargos, puestos y/o servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria; mediante la presentación de constancias de trabajo, constancia de prestación, contratos u órdenes de servicio con su respectiva conformidad.</p> <p><b>7.4 Definir la Experiencia del Personal técnico</b></p> <p>El personal técnico debe contar con la siguiente formación mínima:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Cursos de reparación de impresoras multifuncionales con una duración mínima de 45 horas.</li> </ul>
VIII	<p><b>LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p>El servicio se desarrollará en las oficinas del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos, ubicadas en Av. General Salaverry N.º 655, distrito de Jesús María, Lima. Durante la ejecución de las actividades, el proveedor deberá mantener coordinación permanente con el personal del Área de Informática, así como con el responsable designado por la Unidad Técnico Operativa de los Servicios para la Empleabilidad.</p>
IX	<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN</b></p> <p>El servicio se realizará en un periodo máximo de hasta quince (15) días calendarios, contado a partir del día siguiente de notificada la Orden de Servicio.</p>

X	<p><b>ENTREGABLES</b></p> <p>El proveedor deberá entregar un informe técnico por cada equipo y un informe consolidado, que deberán incluir como mínimo:</p> <table border="1" data-bbox="253 315 1418 1305"> <thead> <tr> <th data-bbox="253 315 547 465">ENTREGABLES</th> <th data-bbox="547 315 837 465">PORCENTAJE AVANCE DE</th> <th data-bbox="837 315 1128 465">CONTENIDO DEL ENTREGABLE</th> <th data-bbox="1128 315 1418 465">PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="253 465 547 1305">Único Entregable</td> <td data-bbox="547 465 837 1305">100%</td> <td data-bbox="837 465 1128 1305">           1. Diagnóstico inicial y final del equipo.            2. Actividades de mantenimiento realizadas (preventivas y correctivas).            3. Repuestos instalados.            4. Lecturas de vida útil de fusor, drum (si aplica), transfer y rodillos.            5. Resultados de pruebas funcionales (impresión, copiado, escaneo y alimentación de bandejas).            6. Constancia de operatividad del equipo intervenido.            7. Informe consolidado del servicio ejecutado en los 18 equipos.         </td> <td data-bbox="1128 465 1418 1305">Hasta los quince (15) días Calendarios</td> </tr> </tbody> </table> <p>El entregable deberá presentarse en el plazo establecido, a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos <a href="https://facilita.gob.pe/t/2420">https://facilita.gob.pe/t/2420</a> (o casilla electrónica)</p>	ENTREGABLES	PORCENTAJE AVANCE DE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO	Único Entregable	100%	1. Diagnóstico inicial y final del equipo. 2. Actividades de mantenimiento realizadas (preventivas y correctivas). 3. Repuestos instalados. 4. Lecturas de vida útil de fusor, drum (si aplica), transfer y rodillos. 5. Resultados de pruebas funcionales (impresión, copiado, escaneo y alimentación de bandejas). 6. Constancia de operatividad del equipo intervenido. 7. Informe consolidado del servicio ejecutado en los 18 equipos.	Hasta los quince (15) días Calendarios
ENTREGABLES	PORCENTAJE AVANCE DE	CONTENIDO DEL ENTREGABLE	PLAZO MAXIMO DEL SERVICIO						
Único Entregable	100%	1. Diagnóstico inicial y final del equipo. 2. Actividades de mantenimiento realizadas (preventivas y correctivas). 3. Repuestos instalados. 4. Lecturas de vida útil de fusor, drum (si aplica), transfer y rodillos. 5. Resultados de pruebas funcionales (impresión, copiado, escaneo y alimentación de bandejas). 6. Constancia de operatividad del equipo intervenido. 7. Informe consolidado del servicio ejecutado en los 18 equipos.	Hasta los quince (15) días Calendarios						
XI	<p><b>CONFORMIDAD</b></p> <p>La conformidad estará a cargo de la Unidad Técnica Operativa de los Servicios para la Empleabilidad, previo V°B° del Área de Informática de la Unidad de Planeamiento, Modernización y Presupuesto, en el plazo de máximo de siete (07) días calendarios después de que se hayan recibido los productos de software en el programa.</p>								
XII	<p><b>FORMA Y CONDICIONES DE PAGO</b></p> <p>Precisar que el pago se efectúa de manera total en una (01) armada, después de ejecutada la prestación; previa presentación del entregable y el comprobante de pago a través de la mesa de partes virtual del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos: <a href="https://facilita.gob.pe/t/2420">https://facilita.gob.pe/t/2420</a> (o casilla electrónica); y otorgada la conformidad por parte del área usuaria.</p>								
XIII	<p><b>CONFIDENCIALIDAD</b></p> <p>El proveedor deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El proveedor deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información productiva una vez que se haya concluido el servicio (de ser el caso).</p>								

XIV	<p><b>CLÁUSULA POR VICIOS OCULTOS (RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR)</b></p> <p>De conformidad con lo estipulado en el literal c) del numeral 69.2 del Artículo 69 de la Ley N° 32069 ¿Ley General de Contrataciones Públicas¿, el contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menor de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por el Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿</p>
XV	<p><b>CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS</b></p> <p>Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad; así como, toda aquella información interna de la institución a que tenga acceso para la ejecución del servicio.</p>
XVI	<p><b>PENALIDADES POR MORA</b></p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el Artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
XVII	<p><b>RESOLUCION CONTRACTUAL</b></p> <p>Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, la Orden de Compra, Orden de Servicio o Contrato, en los siguientes supuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación de la Orden de Compra u Orden de Servicio.</li> <li>b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.</li> <li>c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.</li> <li>d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.</li> </ul> <p>La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver la Orden de Compra. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo del contrato, ítem, o entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo del contrato, ítem o entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto. En los casos en que el plazo del contrato, ítem o entregable materia de cumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En el caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción, la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días.</p> <p>Vencidos los plazos establecidos en el literal precedente sin que la otra parte cumpla con la prestación correspondiente, la parte perjudicada puede resolver la Orden de Compra en forma total o parcial. La resolución de la Orden de Compra puede ser de forma total o parcial.</p> <p>La resolución parcial sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. El apercibimiento previo y la resolución que se efectúe precisan con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.</p> <p>La resolución de la Orden de Compra por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XVIII	<p><b>SANCIONES</b></p> <p>El proveedor se compromete a cumplir con las obligaciones derivadas de la presente Orden de Compra, siendo aplicable lo previsto en el numeral 87.2 del artículo 87 de la Ley 32069.</p>

XIX	<p><b>CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO</b></p> <p>EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p> <p>Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al Programa Nacional de Empleo ¿Jóvenes Productivos¿ el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.</p>
XX	<p><b>APLICACIÓN SUPLETORIA</b></p> <p>Es de aplicación supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, las normas de derecho público que resulten aplicables y las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas de derecho privado, en ese orden de prelación.</p>
XXI	<p><b>MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO</b></p> <p>En caso sea necesario que el proveedor realice alguna gestión en las oficinas de la Entidad, deberá cumplir con lo establecido en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo del Programa Nacional de Empleo Jóvenes Productivos.</p>
XXII	<p><b>CLÁUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS</b></p> <p>Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar la conciliación a fin de resolver dichas controversias conforme lo previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
XXIII	<p><b>CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO</b></p> <p>Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.</p>

-----  
Firma del solicitante

-----  
Firma del Jefe del Área Usuaria